

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA
DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES Y ASTRAZENECA
FARMACEUTICA SPAIN S.A PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN CLÍNICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN
EL ÁMBITO DE LA SALUD**

En Sevilla, a 21 de abril de 2015

REUNIDOS

De una parte, Doña María José Sánchez Rubio, Excma. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 26.1 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 63.2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y en relación con el Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre), relativo a su nombramiento, así como en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

De otra, Don Ludovic Helfgott, en nombre y representación de ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A., con CIF A36002129 y domicilio en calle Serrano Galvache 56, Parque Norte, Edificio Roble, 28033 Madrid, en su condición de persona física representante del Administrador Único, de acuerdo con la escritura pública ante el notario de Madrid D. Enrique Franch Valverde, con fecha 13 de septiembre de 2013, con número 1366 de su protocolo.

Y de otra, Don Juan Jesús Bandera González, en nombre y representación de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580; domiciliada en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 5, Edif. 2, 2a Planta Izquierda, con CIF G-41825811, en calidad de Director Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 17 de mayo de 2004 y elevados a escritura pública ante el que fuese notario de Sevilla D. Pedro A. Romero Candau con fecha 31 de mayo de 2004, bajo el número 3.006 de su protocolo.

EXPONEN

I.- Que, con fecha 20 de abril de 2015, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, en adelante ASTAZENECA, han firmado un Convenio Marco cuyo objeto es definir el marco de las relaciones de colaboración entre las partes firmantes para propiciar la realización de actividades de formación, investigación clínica y desarrollo tecnológico, para la consecución de resultados en salud que repercutan positivamente en el tratamiento de algunas de las principales enfermedades que afecten a la ciudadanía de Andalucía.

II.- Que, de conformidad con la cláusula tercera de dicho Convenio Marco, en el supuesto de que alguna o ambas entidades firmantes de los acuerdos específicos, dentro del ámbito de actuación del Convenio Marco, no fuesen las partes firmantes del presente documento, deberá

suscribirse una adenda a este Convenio Marco, en virtud de la cual la oportuna entidad dependiente, instrumental o del mismo grupo se adhiera a lo dispuesto en el oportuno Convenio.

III.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, se estructura en torno a tres líneas de actividad de servicios al Sistema Sociosanitario Público de Andalucía: apoyo y gestión a la investigación, desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones y formación y evaluación de competencias técnicas profesionales.

En el ámbito de la I+D+i en Salud, la FPS es la entidad central de apoyo y gestión de la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA). Se encarga de impulsar de forma efectiva la investigación e innovación en Salud en esta Comunidad Autónoma. La articulación de la investigación biomédica en el SSPA, confiere a la FPS un papel facilitador, de apoyo, soporte y puesta en común de servicios a los centros y grupos de investigación a lo largo de todo el proceso científico.

Asimismo, la FPS es entidad colaboradora en la gestión y concesión de ayudas a la investigación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, realizando, en este sentido, en colaboración con dicha Consejería las funciones de revisión de solicitudes presentadas, así como la evaluación de solicitudes y post—financiación, disponiendo de las herramientas web y bases de datos que permiten la gestión on line de la práctica totalidad del proceso. Igualmente, la Fundación cuenta con experiencia previa como promotora de diferentes convocatorias de ayuda a proyectos y recursos humanos para la investigación en Salud.

IV.- Que las partes expresan su interés en que la FPS, en su condición de entidad instrumental de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se adhiera a los términos establecidos en el Convenio anteriormente referenciado y, en su virtud, asimismo, pueda suscribir los oportunos acuerdos específicos con la entidad ASTRAZENECA con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

ÚNICA.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO

Las partes acuerdan la adhesión de la FPS a los términos dispuestos en el Convenio Marco suscrito entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y ASTRAZENECA, en fecha 20 de abril de 2015, que despliega, por tanto, los efectos previstos en el mismo respecto a dicha entidad instrumental.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede y como ratificación de su contenido y para que surta efectos, las partes firman esta Adenda por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados al inicio de este documento.

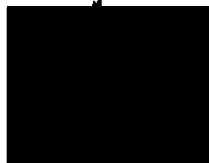
Por CISPS



LA CONSEJERA

Fdo.: Dña. Maria José Sánchez Rubio

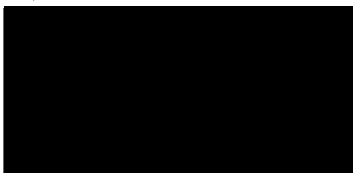
Por ASTRAZENECA FARMACÉUTICA
SPAIN, S.A



EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Ludovic Helfgott

Por la FPS



EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: D. Juan Jesús Bandera González